



Fb N° 619330

ESC. ALFONSO NICOLAS RODRIGUEZ NOCETTI - 1590615



ALFONSO NICOLAS RODRIGUEZ NOCETTI, ESCRIBANO PUBLICO CERTIFICADO DE I)

MOXLEY CORPORATION SA es persona jurídica hábil, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Impositiva de Uruguay con el número 216925870012, constituida por Estatutos de fecha 30 de enero de 2012, aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 9 de Marzo de 2012 e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, con el número 6908 el 15 de Mayo de 2012. Se efectuaron las publicaciones en el Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial; II) De acuerdo a los Estatutos la representación social corresponde al Administrador, al Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, los cuales tendrán ilimitadas facultades para la administración de la

sociedad y disposición de sus bienes, tanto en el Uruguay como en el extranjero. III) Por Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 25 de Junio de 2012 surge que se designó Presidente y único miembro del Directorio a Carlos Benjamín Rosales Pino, cargo que se mantiene vigente a la fecha, habiéndose otorgado declaratoria en cumplimiento de la ley 17.904 otorgada en

Guayaquil, República de Ecuador, en documento privado de 25 de Junio de 2012, cuya firma certificó el Notario C. Esteves el 10 de Julio de 2012, debidamente legalizado, protocolizado por la Escribana María Mercedes Guillemín Muzio, cuya primer testimonio de protocolización fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, con el número 11119 el 23 de Julio de 2012. EN FE DE ELLO, a solicitud de MOXLEY CORPORATION SA y para su presentación ante OFICINAS PUBLICAS y PRIVADAS, extendiendo el presente que signo y firmo Montevideo el veinticinco de Marzo de dos mil quince.-



ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	6
Honorario:	2 UR
Mont. Not. \$	239
Fdo. Gremial \$	-

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

Alfonso Rodríguez Nocetti

ALFONSO RODRIGUEZ NOCETTI
ESCRIBANO PUBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ALFONSO NICOLAS RODRIGUEZ NOCETTI es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fb Número 619330 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el seis de abril de dos mil quince.

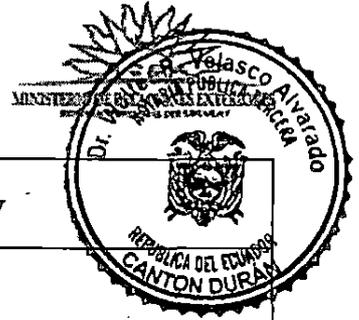
ANA MARÍA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

8
Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	7 de Abril de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015024288013L		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :		



Mónica Barry
M.R.R.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été délivrée.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDENTE
ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN
SE ME EXHIBE EN _____ FOJAS(S)
DURÁN _____

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN